



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)**

Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular
<b>Radicado</b>	05001-31-03-014-2009-00453-00
<b>Demandante</b>	Viviendas Financiadas Constructora de Obras S.A
<b>Demandado</b>	Walter Garcés Sánchez
<b>Auto N°</b>	53
<b>Decisión</b>	Fija Fecha de remate Traslado de cuentas del secuestre

Agréguese al expediente sin trámite alguno, el Oficio N° 1017 del cinco (05) de noviembre de 2021, debido a que ya fue tramitado mediante auto del ocho (08) de noviembre de 2021 (fol. 182).

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte actora, el Despacho al advertir que se cumplen con las exigencias del artículo 448 del Código General del Proceso y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del bien inmueble(s) identificado con F.M.I. N° 01N-5281389 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, ubicado en la Calle 54 # 86A – 35, Primera Etapa Conjunto Residencial Colores de Calasania, Apto 1826, **EL DÍA MARTES,**

**QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS A PARTIR DE LAS 09:00 A.M.**

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de \$130.440.420, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre Gerenciar y Servir S.A.S., representada legalmente por Manuel Alejandro Betancur Cardona, quien se localiza en la Calle 52 # 49 - 27, piso 9°, Edificio Santa Helena, Medellín, teléfono 322 10 69, celular 317 351 73 71 y correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de "REMATES" y resulta vinculante para efectos de la subasta pública

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección "REMATES" en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, en la sección de "REMATES" - "Cronograma de audiencias", salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará

disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo [jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co), no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo [cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Para los fines legales pertinentes, se incorpora al expediente y se da traslado a las partes de la rendición de cuentas presentadas por Manuel Alejandro Betancur Cardona, representante legal de la entidad Gerenciar y Servir S.A.S, por el término de DIEZ (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE

A.M

  
**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO

Medellín, \_\_\_\_\_, en la fecha,  
se notifica el presente auto por estados\_\_\_\_\_.

Fijado hoy a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria